

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

TÉRMINOS DE REFERENCIA Nº DSEM-CMIN-024-19

CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE TERCEROS EVALUADORES, SUPERVISORES Y FISCALIZADORES DEL OEFA

Órgano requirente	Dirección de Supervisión en Energía y Minas	
Área o Coordinación	Coordinación de Supervisión Ambiental en Minería	
Período de vigencia	Del 16 de febrero hasta el 15 de abril del 2019	
Monto total de la contratación	S/ 10000 (Diez mil y 00/100 soles)	
Fuente de Financiamiento	Recursos directamente recaudados	
Meta	84	
Partida específica	2.3.2.7.7.1	

1. ANTECEDENTES

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), creado por Decreto Legislativo Nº 1013, es un organismo público técnico especializado adscrito al MINAM, con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal.

El OEFA ejerce funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley Nº 30011, habiéndose constituido como ente rector de dicho sistema. Según lo establecido en el Artículo 12° de la citada ley, estas funciones, a excepción de la normativa y la sancionadora, pueden ser ejercidas a través de terceros.

Dentro de este marco normativo, se emitió la Resolución de Consejo Directivo Nº 008-2013-OEFA/CD y sus modificatorias.

2. PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL REQUERIDO

La Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas requiere la contratación de un Ing. Ambiental, inscrito en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, en la categoría de Supervisor IV (S-IV).

3. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El período de vigencia del contrato rige desde la suscripción del contrato, Del 16 de febrero hasta el 15 de abril del 2019 este plazo podrá renovarse por acuerdo entre las partes.

4. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN A CARGO DEL TERCERO

Contraprestación: S/ 5000 (Cinco mil y 00/100 Soles)

Se requiere la contratación del Tercero para la realización de las actividades que le asigne la Coordinación de Supervisión Ambiental en Minería, debiendo cumplir con entregar un informe de actividades conteniendo los siguientes productos en las fechas indicadas:

A) DETALLE DE ACTIVIDADES DEL PRIMER ENTREGABLE

ÍTEM	ACTIVIDADES ASIGNADAS	PRODUCTO	CANTIDAD		
a)	Elaborar fichas de obligaciones ambientales.	Ficha de obligaciones ambientales	1		
b)	Elaborar presentación pre supervisión	Presentación en ppt	1		
c)	Ejecutar acciones de supervisión	Acta de supervisión / Acta / Documento de registro de información	1		
d)	Otras actividades que indique la coordinación.	En el entregable	-		
Fecha (Fecha de presentación del informe de actividades: Hasta el 15 de marzo del 2019				

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

B) DETALLE DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO ENTREGABLE

ÍTEM	ACTIVIDADES ASIGNADAS	PRODUCTO	CANTIDAD		
a)	Elaborar reportes públicos de supervisión.	Reporte público de supervisión	1		
b)	Elaborar presentación de resultados de supervisión	Presentación en ppt	1		
c)	Elaborar panel fotográfico	Panel fotográfico	1		
d)	Otras actividades que indique la coordinación	En el entregable	-		
Fecha de presentación del informe de actividades: Hasta el 15 de abril del 2019					
Contraprestación: S/ 5000 (Cinco mil y 00/100 Soles)					

5. INSUMOS, MATERIALES O EQUIPOS

Para el cumplimiento de estas actividades, se proporciona al Tercero de modo temporal y con carácter excepcional, en tanto dure la prestación de sus servicios, los insumos, materiales o equipos que se detallan a continuación, los cuales deberán ser devueltos en las mismas condiciones en que fueron otorgados, sin más desgaste que el derivado de su uso habitual.

Ninguno

6. CONTRAPRESTACIÓN

En calidad de contraprestación por los servicios brindados, deberá otorgarse la suma de S/. 5000 (Cinco mil y 00/100 Soles), por cada informe de actividades que cuente con la respectiva conformidad de servicio.

Esta suma se encuentra sujeta a gradualidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37° del Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA y el Informe Nº 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.

7. PENALIDADES

Si **EL CONTRATADO** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de **EL CONTRATO**, EL OEFA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATADO acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Las penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

del monto del CONTRATO.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, EL OEFA puede resolver el contrato por incumplimiento.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nº 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 08312312"

